



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros «Nuestra Señora de la Asunción y San José Artesano» y «Santa María La Nueva» de Burgos, por unificación de ambos.

La Resolución de 19 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros «Nuestra Señora de la Asunción y San José Artesano» y «Santa María la Nueva» de Burgos, por unificación de ambos.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 19 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros «Nuestra Señora de la Asunción y San José Artesano» y «Santa María la Nueva» de Burgos, por unificación de ambos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros “Nuestra Señora de la Asunción y San José Artesano” (Código: 09001633) y “Santa María la Nueva” (Código: 09001499) de Burgos, por unificación de ambos, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:*

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: “Santa María la Nueva y San José Artesano”.

Titular: Arzobispado de Burgos.

Domicilio: C/ Juan de Ayolas, s/n y Camino Casa de la Vega, s/n.

Localidad: Burgos.

Municipio: Burgos.

Provincia: Burgos.

Enseñanzas autorizadas:

- *En la sede de Casa Camino de la Vega:*
 - *Segundo Ciclo de Educación Infantil: 9 unidades, 225 p.e.*
 - *Educación Primaria: 18 unidades, 450 p.e.*
 - *Educación Secundaria Obligatoria: 5 unidades, 150 p.e.*

- *En la sede de C/ Juan de Ayolas, s/n:*
 - *Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades, 360 p.e.*
 - *Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 8 unidades, 280 p.e. (4 unidades en turno matutino y 4 en vespertino).*
 - *Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades, 140 p.e. (turno matutino).*
 - *CFGM de Gestión Administrativa: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.*
 - *CFGM de Comercio: 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.*
 - *CFGM de Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.*
 - *CFGM de Mecanizado: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.*
 - *CFGM de Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.*
 - *CFGM de Instalaciones de Telecomunicaciones: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.*
 - *CFGS de Administración y Finanzas: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.*
 - *CFGS de Secretariado: 1 grupos, 30 p.e., turno vespertino.*
 - *CFGS de Proyectos de Edificación: 2 grupos, 60 p.e., turno vespertino.*
 - *CFGS de Sistemas de Regulación y Control Automáticos: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.*
 - *CFGS de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.*
 - *PCPI de Auxiliar de Servicios Administrativos: 1 unidad, turno matutino.*
 - *PCPI de Auxiliar de Mantenimiento de Instalaciones Electrotécnicas y Redes de Telecomunicación: 1 unidad, turno matutino.*
 - *PCPI de Operario Auxiliar de Fabricación y Soldadura: 1 unidad, turno matutino.*

Segundo.– *El Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa María la Nueva y San José Artesano” pasará a tener un sólo código: 09001633.*

Tercero.– *La Dirección Provincial de Educación de Burgos, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.*

Cuarto.– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Quinto.– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*

Sexto.– *La presente resolución surtirá efecto desde el inicio del curso 2012/2013.*

Séptimo.– *La unificación de ambos centros, que conlleva la reducción de una unidad de Educación Primaria, la extinción del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos y la autorización del PCPI de Operario Auxiliar de Fabricación y Soldadura se inscribirán de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 19 de septiembre de 2012.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA